


222

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 29/08/2024	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Versión.03	Pág. 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACION N°. 170-2024 DE MARZO 26 DE 2024

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RICAURTE- CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	LEONARDO TAVERA MURILLO Cedula No. 11.317.940 expedida en Girardot Cundinamarca.		
SUPERVISOR	HECTOR MATTA PORTELA - secretario general en comisión.		
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	DE	DEL	Veintiséis (26) de Marzo del 2024
PLAZO EJECUCIÓN:	DE	A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.	
VALOR CONTRATO:	DEL	De conformidad con la cláusula SEGUNDA el valor del contrato se pactó por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$33.330.500) M/CTE.	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPU ESTAL - CDP:	DE	No. 2024000209 DE FECHA 14/02/2024 Valor: \$36.380.500.	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2024000390 FECHA 26/03/2024 VALOR: \$33.330.500		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	01 DE ABRIL 2024		
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	DE	DEL	01 DE ABRIL 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	DEL	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$33.330.500) M/CTE.	
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	DE	DEL	30 DICIEMBRE 2024

223

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 29/08/2024	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Versión.03

Entre los suscritos **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.012 de 28 de noviembre de 2024, expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; **HECTOR MATTA PORTELA SECRETARIO GENERAL (C)**, quien obra en calidad de supervisor del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, **LEONARDO TAVERA MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No.11.317.940 de Girardot Cundinamarca quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 170 de 2024**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula **TERCERA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagara al contratista el valor del contrato así: el valor del presente contrato se cancelará en pagos parciales a la efectiva prestación del servicio, dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal propuesto.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe del contratista
- Registro fotográfico medico físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.
- ~~Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales~~
- Informe del supervisor del contrato
- Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 2. Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **EL MUNICIPIO**, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por

224

el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.


- Que el contrato fue suscrito por las partes el día 26 de marzo del 2024, el Registro Presupuestal No. 2024000390 fue expedido el día veintiséis (26) de marzo del 2024 y la garantía única N.º 25-44-101191203 Anexo 0, fue aprobada el (01) de abril de 2024 por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	No. de pago	Valor pagado (\$)	N.º de comprobante de egreso	Observaciones
Del 1 de abril al 31 de mayo del 2024	1	\$7.793.600	2024001326	N/A
Del 1 de junio al 30 de agosto 2024	22	\$8.580.350	2024002361	N/A
Del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2024	3/3	\$9.554.575	2024003201	N/A

- De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato		\$33.330.500
Valor adicionado (si aplica)	0.0	\$0,0
Valor ejecutado y pagado al contratista	\$25.928.525	\$0.0
Valor por pagar al contratista según acta final	\$ 7.401.975	\$ 0.0

225

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 29/08/2024	
		Versión.03	Pág. 4 de 6

Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	\$0,0	\$0,0
SUMAS IGUALES	\$33.330.500	\$33.330.500

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101191203 Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$3.333.050	26-03-2024	30-04-2025
25-44-101191203 Anexo 0	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$6.666.100	26-03-2024	30-04-2025
25-44-101191203 Anexo 0	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	\$1.666.525	26-03-2024	30-12-2027
25-44-101191203 Anexo 0	CALIDAD DEL SERVICIO	\$3.333.050	26-03-2024	30-04-2025

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO.

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

226

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 29/08/2024	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Versión.03	Pág. 5 de 6

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- a) Acta de terminación del contrato de prestación de servicios No.170-2024
- b) Informe final de supervisión.
- c) Informes mensuales de supervisión.
- d) Recibidos a satisfacción.
- e) (Otros documentos de relevancia para la liquidación del contrato).

7. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios N° 170 - 2024 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **LEONARDO TAVERA MURILLO C.C. 11.317.940** de Girardot-Cundinamarca.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión** relacionada con el Contrato de Prestación de Servicios N°.170-2024. de la misma forma, **EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

227

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 29/08/2024	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Versión.03	Pág. 6 de 6

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.


Proyecto: Mireya Jiménez Sáenz
Auxiliar Administrativo


Revisó: Héctor Matta Portela
Secretario General (C)

Revisó componente jurídico: Paula Valentina Trujillo Caviedes
Contratista -secretaria de Contratacion 

Revisó componente jurídico: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de contratacion